Action Mc unity

NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TERMINA MINICIPAL DE PALAZUELOS

DE ERESMA Y/ANELOS AL MESMO,

DE PALAZUELOS (SEGOVIA).

BANERA Y SAN CRISTOBAL -

ASPECTOS PREVIOS A NIVEL DE INTRODUCCION.

El termino de Palazuelos de Eresma, incluidos sus anejos, es termino que comprende los nucleos de Palazuelos, Ta-banera y San Cristobal de Palazuelos, y termino que porsu emplazamiento en las faldas de la Sierra presenta laparticularidad de un futuro con interes eschcialmente tu ristico, no obstante y ante una absoluta carencia de nor mativa que pueda producir la tan extendida anarquia urba nistica de nuestros nucleos rusticos de la Sierra de ---Guadarrama, es por lo que el Ayuntamiento ha procedido, por acuerdo de Sesion del Pleno de su Corporación de fecha 27 de Julio de 1.975, el encargo de redacción de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento; por ello, y consciente del enorme problema que presenta Palazuelos ante ese ya mencionado valor potencial de desarrollo urbanistico, 🗪 aumado a las limitaciones que impone la vi. gente Ley del Suelo de Mayo de 1.975 para terrenos denominados como rusticos, anulando casi totalmente la posibilidad de realizaciones por carecer de plancamiento general o subsidiario, llegamos irremisiblemente al camino del presente trabajo.

ENCUADRE URBANÍSTICO.

Analizando el encuadre enten que se esta desarrolla<u>n</u> do Palazuelos, es importante destacar la notable influen cia que Segovia capital ejerte, influencia que tanto a -Woma gon vel industrial nivel de desarrollo turistico, presenta inicios o muestras, puesto que una distancia de 6 km., distancia pequeña y con unas correctas vias de co municación en dirección hacia la Sierra, participando de La Meseta y de los comienzos de las faldas montañosas, nos hace pensar a nivel comercal en un atractivo esen--cialmente basado en su belleza natural, belleza y atractivo que conducen a Palazuelas à dejarla incluida en elcono turistico Segovia, La Granja, Riofrio, pues no podemos olvidar que Palazuelos se encuentra privilegiadamente enclavada entre Segovia y La Granja, y precisamente en el eje de mayor dinamica futura, que es, el de Sego-via-La Granĝa, por la incidencia que presenta el Valle de Valsain y Puerto de Navacerrada.

PREVISIONES DE DESARROLLO URBANISTICO.

Ya quedaron expuestas las consideraciones que justifican la redección de normas de planeamiento en virtud de un potencial desarrollo urbanistico, pero es de suma importancia destacar la relación de tal desarrollo con el contexto del desarrollo contenido y expuesto a traves de su nuevo Plan General de Ordenación Urbana que prevee una importante expansión urbana, precisamente en el eje anteriormente mencionado de Segovia-La Granja, quedando Palazuelos notablemente afectado, pues si bien, las previsiones urbanas de desarrollo de Segovia tiene un horizonterinicial de actuación de lo años, con el horizonte finaldel año 1.995, indudablemente dicho desarrollo inicial lo pretende realizar en el eje antedicho, lo que indudabblemente afecta a Palazuelos.

INFORMACION PRBANTSTICA (RECOGIA DE BAJOS)

Una vez realizado el oportuno estudio de información y a la vista de todos los datos que nos aportará dicha información urbanistica y que podemos encuadrar y desglosar - en:

- a) .- INFORMACION A NIVEL MUNICIPAL DE TIPO ECONOMYCO.
- ь).- INFORMACION A NIVEL PROVINCIAL
- c).- INFORMACION SOBRE CLIMATOLOZÍA:
- d) .- INFORMACION SOBRE CALIDAD DEL SUELO.
- e).- INFORMACION SOBRE SERVICIOS URBANISTICOS A NIVEL -- MUNICIPAL RELACIONADOS CON EL ENTÓRNO.

Datos que naturalmente se expondrán desarrollados posteriormente; asi pues pasamos a exponer los "objetivos" y"condicionantes" del planeamiento a desarrollar.

El objetivo fundamental, y dado el encuadre paisajistico del termino, refiriendonos esencialmente al nucleo de Pa lazueles, es decididamente la "PRESERVACION DEL PAISAJE-CIRCUNDANTE", y se dice preservación porque el termino de Palazuelos en su gran extensión superficial prolongasu limite NORESTE con una absoluta integración a la montaña o Sierra, siendo dicha propongación de una importan cia suma en su abrazo al nucleo de La Granja, lo que jus tifica con toda claridad, que una gran proporción superficial es monte de una belleza inigualable y una extraor dinaria importancia paisajistica que nos da una base fun damental a tener en cuenta en el planeamiento urbanistico que se pretende, planeamiento que no alterará la belleza paisajistica en aquellas zonas de cotas ya eleva-das, sin embargo dotará de terreno calificado en aque--llas zonas que presentan atractivo turistico-residencial pero de escasa incidencia discordante en lo ambiental ypaisajistico, y con zonas constituyentes de muestras ais ladas de actividad ya iniciadas no sujetas a un planea-miento general por la carencia del mismo hasta ahora, ysi tan solo sujetas a un planeamiento parcial que condue ce a un proceso anarquico de utilización de suelo sin — programa preestablecido; no obstante y en virtud de las-exigencias de la vigente Ley del Suelo de Mayo de 1.975, la utilización de suelo exige planeamiento general previo, aunque sea a nivel de NORMAS SUBSIDIARIAS, lo que nos dará o proporcionará la deseada programación del sue lo.

Otro objetivo es "mantener un equilibrio prudencial entre el casco urbano actual con su previsión de cinturonde ensanche y las nuevas zonas de creación de nucleos re
sidenciales", puesto que evidentemente si ello es imposi
ble de obtener de forma absoluta, si debe preveer dichointento para evitar el abandono y despoblamiento del cas
co urbano como ente con vida propia arraigada en sus tra
diciones urbanas, pero que evidentemente no puede competir con el confor de los nuevos nucleos residenciales -que en contrposicion presentan una mayor frialdad de ambiente.

Objetivo de gran importancia es el de "encuadrar o integrar el desarrollo urbano del termino dentro del ambitoregional o comarcal"; naturalmente Palazuelos se encuentra por su excesiva proximidad encuadrado o integrado al Municipio de Segovia a nivel comarcal, puesto que Cabece ra de Comarca es Segovia-Capital, pero esta integraciónes mas substancial de hecho que de derecho por su encuadre en el eje de mayor porvenir residencial que posee Segovia, es decir Carretera de Segovia a La Granja de San-Ildefonso, que en periodo breve hará que exista una fusión no de múnicipios, pero si del desarrollo residensión de municipios, pero si del desarrollo residensicial mencionado, como patentemente lo prueba la iniciación de tramites de planeamiento de ensanche de Segovia-Capital con un Poligono Residencial de un millon de me-

tros cuadrados en terrenos hasta hoy rusticos y con desa rrollo longitudinal de 1,3 km.en dirección del eje ya -- mencionado de la Carretera, Poligono que su limite final queda a 1.200 m. de la linea limite de los terminos municipales de Segovia y Palazuelos dato hartamente significativo de la integración que venimos mencionando.

CONDICIONANTES.

Los condicionantes fundamentales que nos ban conducido a la concepción de un planeamiento de tipo general expres<u>a</u> do en NORMAS SUBSIDIARIAS son los siquientes:

- Estado urbanistico actual.
- Calidad de Suelo y Selección de Areas.
- Climatologia.
- Recursos financieros.
- Comunicaciones.
- Infraestructura y Servicios.
- Población y previsiones de Población.
- Importancia ambiental y paisajistica.
- Usos del Suelo y Progecciones de Planeamiento.

Pues bien, entremos a analizar cada uno de los condicionontes expuestos.

ESTADO URBANISTICO ACTUAL.

El termino de Palazuelos carece de planeamiento a nivelgeneral que defina la calificación y uso de su suelo, por
lo que a excepción del casco del nucleo rural que consti
tuyen Palazuelos, Tabanera y San Cristobal el resto está
definido como rustico y como tal con una prohibición deuso del mismo para otros fines distintos del agricola; por otra parte, el termino de Palazuelos se encuentra -con realizaciones consumadas y no legalizadas dentro del

ambito de la Ley del Suelo, como es la pequeña urbanización denominរី៥៦៩"ប្រាឡាង del Erizo" con un numero no inferior a 35 parcelas, de/las cuales se hallan edificadas -20 aproximadamente y ubicada en la margen derecha de la-Carretera de La Granja ; ahora bien, si de suma importan cia es legalizar situaciones anomalas, de mayor importan cia aun, es dar paso a nuevas y deseadas realizaciones que en el momento actual impide su realización la Barencia de planeamiento general o normás subsidiarias, adi vemos el deseado intento de ubicación de una factoria -por la prestigiosa firma nacional FEMSA, el deseado in-tento de expansión residencial del actual nucleo residen cial denominado "Parque Robledo", la ordenación y califi cación de los terrenos constituyentes de la finca propie dad de la Exma. Diputación Provincial, la consolidación en cuanto a calificación se refiere de las instalaciones industriales del WHISKY DYC, en resumen, causas y razo-nes mas que suficientes a realizar este plancamiento.

CALIDAD DEL SUELO Y SELECCION DE AREAS.

El termino municipal de Palazuelos de Eresma, es termino de muy extensa superficie por lo que su suelo presenta - variaciones considerables no solo a nivel topografico si no a nivel geologico; sin embargo y dentro de su extensión superficial que es de 42,83 km2,42.830.000 m2, o -- bien 4.283 Has., una proporción equivalente al 50% es de ondulación leve y como tal apto para su uso o explota--- ción en los usos que prevee el planeamiento, y se dice - ello, porque el termino se encuentra cruzado por el rio-CAMBRONES con la presencia de una gran garganta de desni veles tópograficos considerables, como asi mismo en la - prolongación superficial del termino que abraza al de La Granja de San Ildefonso, presenta un extraordinario re--

lieve topografico que es sin duda ninguna un extraordina rio monte de belleza inaqualable.

La calidad del suelo y como corresponde a todos los terrenos de la falda de la Sierra de Guadarrama es terreno granitico o de gneis, estando esta capa rocosa a profundidades no inferiores a 4 m. lo que permite no obstante-poseer una cierta capa de terra o mezcla arenosa-sili-cea que permite la explotación agricola, noturalmente en las zonas de relieve topografico normal, puesto que en la zona accidentada no es posibla su aprovechamiento por las afloraciones rocasas frecuentes en la misma superficie.

CLIMATOLOGIA.

La climatologia es fundamental a tener en cuenta en todo planeamiento de tipo general, puesto que naturalmente lacalificación de suelo para determinados usos esta intima mente ligada a la misma. Palazulelos es termino como yaqueda dicho ubicado o integrado en la Sierra, por ello su clima es duro, dureza que si se manifiesta con toda rigidez en el periodo invernal, sin embargo en periodo estival es sumamente delicioso, por lo que una acertada-elección de superficies para fines residenciales es sinduda un exito seguro.

Los datos climatologicos obtenidos de la información son los siguientes:

Temperatura maxima y minima en los meses del año

		Maxima	Mi n ima
Diciembre-Enero-Febrera	• • • • • • •	17º	-129
Marzo-Abrl-Mayo		26,4º	- 4,99
Junio-Julio-Agosto	• • • • • • • •	35,79	4,79
Septiembre-Octubre-Noviembre	• • • • • • •	209	- 79
De los datos expuestos se deduce	que el f	in resid	encial-
del termino es claro.			

Otro dato de sumo interes es el viento dominante, puesto que el futuro asentamiento de edificación debe estar enrelación directa con la dirección de vientos dominantesy que se nos presenta:
Invierno N.O.

Primavera-Verano S.E.

Dirección predominante N.O con frecuencia de 23,6%
Se observa de la expuesto que no existe una dirección -predominante NORTE que es sin duda la mas desagradable ante asentamientos residenciales, por lo que dentro de este punto climatologico nos movemos en un plano de apti
tud.

Por ultimo exponemos o pasamos al regimen de lluvias que posee el termino municipal de Palazuelos de Eresma y que es como sique:

Media mensual entre 36 y 42 expresada en mm./m2
Meses de lluvia predominante Enero, Mayo, Junio y Noviembre
Resultado apto para el desarrollo residencial que es sin
duda el futuro esencial del termino.

RECURSOS FINANCIEROS.

Los recursos financieros en la actualidad en el terminide Palazuelos de Eresma son limitados y escasos, pues sibien, cuenta con algunas muestras de producción indus--trial, estas son minimas en numero, no obstante absorveun cierto numero de mano de obra, mano de obra que dejala explotación agricola y ganadera para entrar en la industria, explicable si se piensa en la proximidad de Segovia Capital, no asi ocurre en los terminos de Tabanera
y San Cristobal que existe una vocación agricola-ganadera mas arraigada, y se dice esto, puesto que el terminode Palazuelos excluyendo los de Tabanera y San Cristobal
muestra su extensión superficial improductiva y carente-

de explotación/ obedeciendo quizas tambien a una propiedad muy fragmentada con residencia no enclavada en Palazuelos. Pasamos a exponer los datos de producción del termino mu nicipal. PRODUCCION DE CARNE Y DERIVADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL-DE PALAZUELOS POR AÑO (COMPRENSIVA DE PALAZUELOS, TABANE RA Y SAN CRISTOBAL). Carne de vacuno, ovino y porcino loo toneladas Lanal.ooo kilos Huevos 660.000 docemas Los datos anteriores de producción total de carne nos -arroja los parciales siguientes: Por Habitante 94.00 kgr. Por Hectarea 23,60 kgr. La producción anterior total desglosada es como sigue: PRODUCCION TOTAL VACUNO 75.000 kgr. PRODUCCION TOTAL PORCINO lo.000 kgr. PRODUCCION TOTAL OVINO lo.ooo kgr. Estas cantidades completadas con la ganaderia existente nos arrojan datos de sumo interes economico GANADERIA.-De trabajo ... yuntas 32 De venta cabezas....vacuno ... 1.348 lamar 611 porcino .. 442 aves40.000 mular asnol 4 caballar . 10

9

PRODUCCION AGRICOLA ACTUAL EN/EL TERMINO DE PALAZUELOS (COMPRENSIVO DE LOS NUCLEOS DE PALAZUELOS, SAN CRISTOBAL Y TABANERA).

Cultivos y aprovechamientos principales en terrenos de - secono:

Superficie en Rendimiento por Producción Trigo..... 3 Has 3 2.700 Cebada 39 1.400 54.600 Varios.... 8 950 7.600

Ofrece cierto interes el cultivo de la patata en terrenos de regadio con producción de:

Patatas o

tuberculos .. 18 9.000 162.000

Naturalmente el uso del suelo agricola-rustico no radica uniaamente en la producción de cereales y tuberculos, sino que tambien existe una explotación para forrajes y demas explotaciones vinculadas directamente a la ganaderia-y varios, tal como:

Extensión en Has. Extensión en Has.de de secano. regadio.

Cultivos hervaceos .	50	73
Cultivos leñosos		
Prados naturales	115	69
Pasto sin arbolado .	3.152	
Eriales	78	-
Arbolado sin pasto .	440	
Forrajes		54

El terreno dedicado a la agricultura se trabaja a un nivel mecanico bajo como lo demuestra la existencia de un reducido numero de maquinas, y mo propio se dice de la explotación ganadera y sus productos.

 La extensión superficial de terrenos cedicados a la agricultura productiva son :

El indice economico o precio medio de producción o rend<u>i</u> miento esta en 18.500 pts. por Ha. de secano y natural—mente en explotación con un regimen de tenencia en propiedad de un 75% y un 25% en arrendamiento.

Los establecimientos industriales a nrivel de producciónde productos de mercado son:

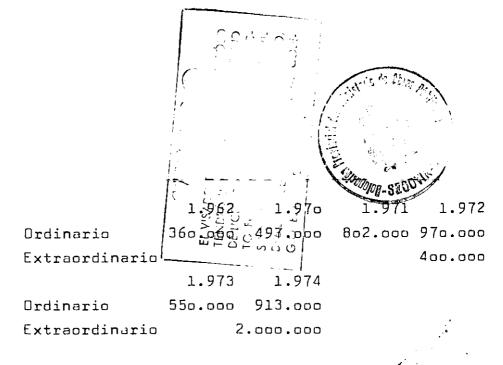
- FABRICA DE WHISKY DYC .- Con 200 puestos de trabajo queo una media de 17.000 pts/mes aporta una renta anual de 3.400.000 pts.
- FABRICA DE CARTON.- Con o puestos de trabajo que a una media de pts/mes aporta una renta anual de
- FABRICA O FACTORIA DE FEMSA.- Con 1.000 puestos de trabajo que a una media de 17.000 pts/mes aportaria una renta anual de 17.000.000 pts. y se dice --- aportaria por tener una iniciación de 250 pues-tos de trabajo en el año 1.977.

COMERCIO.

Los establecimientos comerciales al publico son de 6 que no aportan recursos financieros por ser unos estableci mientos que cumplen el fin de semiautoabastecimiento deprimeras necesidades.

PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El presupuesto municipal esta en la actualidad en ----2.913.000 pts., cantidad exigua y que imposibilito le ini
ciativa municipal a pecar de experimentar un crecimiento
progresivo como lo prueba la escala estadistica:



COMUNICACIONES.

El termino municipal de Palazuelos de Eresma posee una red suficiente de vias de comunicación, puesto que vemos su enlace con Segovia Capital a traves de la Carretera -Nacional 6ol o Carretera de Madrid a Leon por Segovia, ca rretera esta que en un desarrollo de 5 km. forma parte integrante del termino municipal; el enlace del nucleo de Palazuelos con dicha carretera se hace por una carretera no calificada pero que permite la unión de la Nacio nal citada con la local denominada Carretera de Segoviaa Palazuelos, carretera que forma parte del municipio enuna longitud de 3 km. y comienzo en Segovia Capital; los nucleos de Tabanera y San Cristobal se encuentran dota-dos de la carretera local denominada Carretera de Peña-fial a La Granja con pase por Torrecaballeros y unión -con Segovia e incluso unión naturalmente con Palazuelosy San Ildefonso formando parte del municipio en una longitud de 3 km., por lo que dicha red completada con la lo cal de Segovia a Tres Casas, independientemente de los caminos afirmados como tales y con suficiente amplitud algunos de los cuales afirma y ensancha nuestro planea-miento a fin de conseguir una mas tupida red, queda el termino perfectamente dotado, dotación que será coronada en un plazo no excesivamente lejanp con la llamada "Ca-rretera de la Fuenfria", carretera esta de imperiosa necesidad para conseguir un mas racional y rapido enlace con Madrid y que transportará el desarrollo de Palazuc-los irremisiblemente a un fin eminentemente residencial.

Los medios de transperte publico en el termino municipal de Palazuelos se realizan por linea diaria regular publica de la Empresa Liguero que transporta 5.110 viajeros al año con una media diaria de 14 con destino a Segovia-Capital; por otra parte el creciente numero de turismos-particulares que actualmente son 85, nos conduce a una posibilidad de desplazamiento sin problema alguno al nucleo administrativo de la Capital. El transporte de mercancias se realiza por camiones contando con 6.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

En materia de comúnicaciones ya quedo expuesto por la -red viaria existente y por los medios de transporte utilizados y que se poseen en la actualidad, por ello, se -pasa ahora a la definicón de otros servicios fundamentales para el desarrollo que prevee el planeamiento y quepor orden de prioridad son:

AGUA. - El termino municipal de Palazuelos de Erasma ya se expreso enteriormente que es cruzado por el -Rio Cambrones, sin embargo no existe aprovecha--miento del mismo para la obtención de agua en elmomento actual, y ello es logico puesto que su es
caso despegue urbano no ha necesitado cantidadesde agua que superarán el actual suministro obteni
do de la cacera denominada "de Cambrones", cacera
que abastece a los tres nucleos integrantes del termino municipal, es decir Palazuelos, Tabanera y
San Cristobal y a los terminos de Tres Casas y La
Lastrilla.

Aportación maxima total posible de la Cacera ...300 1/ - seg. o lo que es igual 25.920.000 1/dia.

Aportación a Palazuelos

Aportación a Tabanera

Aportación a San Cristobal

loo 1/seq.

de 5o m3 para ---El agua se regula mediante un deposito usos domesticos con controlide suministro del Ayuntamien to y un consumo anual de 200.000 m3 para uso domestico y de riego, cantidad que evidentemente y teniendo en cuenta un accepto total de 1.066 habitontes a una media de -400 l/habitante y dia para uso/domestico que aunado conlas concesiones para riego estamos en un total de -----426.400 1/dia, lo que queda dentro de un limite con exce so suficiente para hacer participe de su utilización a parte del desarrollo que se prevee si se piensa en que las cifras mencionadad no agotan el caudal posible. Naturalmente que una dæmanda futura acoplada a las previ siones establecidas por el presente planeamiento que nos colocan en temporada punta estibal en 22,000 habitantesaproximadamente, como posteriormente se desglosará y jus tificará, incrementado con la necesidad que pudieran exi gir las instalaciones docentes, culturales y la futura industria pequeña, pues la industria de importancia re-solvera su problema independientemente, asi pues todo -ello nos conduce a un total de 8.800.000 1/dia que haceexigible el aprovechamiento integral del Rio Cambrones a pesar de que la cacera pueda proporcionar al termino ---8.640.000 l/dia, pero en epoca estibal tal caudal baja a 5.000.000 l/dia; no es de olvidar sin embrago el que lanueva dotación a Segovia de un posible embalsecon horizon te del año 2.000 en el Rio Eresma, llevará una posibilidad de participación por parte del termino de Palazuelos en cuantas obligaciones y derechos pudieran derivarse en tan magna empresa hidraulica, con lo que el aprovecha--miento del Cambrones pasaria a una segunda fase de aprovechamiento mutuo, pues es preciso no olvidar que el desarrollo del termino de Palazuelos no puede ignorarse -por Segovia Capital, ya que se insiste, y se repite, que



si de hecho no son municipios integrados, el futuro demostrará que dicho desarrollo formará un cuerpo con la Capital, aunque administrativamente y fiscalmente no esean un unico cuerpo, amen de que los desarrollos anexos
a la Capital sobre todo en el terreno residencial debenapoyarse aunque sean indirectamente por el centro administrativo provincial con el beneplacito del centro muni
cipal si se siente afectado, pues a fin de cuentas dicho
desarrollo absorverá mano de obra, materiales, transportes ... de la Capital, creando riqueza y aprovechamiento
de terrenos improductivos.

Ni que decir tiene, que un aprovechamiento de aguas subterraneas no es punto de digna consideración, puesto que la capa granitica existente a escasa profundidad y las m numerosas grietas existentes en la misma, presentan unanotable dificultad de la obtención del agua de las comrrientes subterraneas, corrientes que si, existen verdade ramente.

Asi pues, y en definitiva se confia toda la necesidad de dotación de agua para un futuro en la participación delembalse que Segovia acometerá con capacidad de 4,42 Hm3-o bien en el aprovechamiento del Rio Cambrones que puede suministrar sin dificultad una dotación suficiente con - la construcción del embalse con capacidad de 2,9 Hm3.

LUZ.

El termino municipal de Palazuelos de Eresma se encuentra cruzado por 3 lineas de alta tensión con un voltaje de 15.000 voltios, 15.000 voltios y 15.000 voltios, 11:--- neas que presentan una capacidad de demanda suficiente - si se piensa en una necesidad futura de:

Palazuelos 8.000 Kw./dia

Tabanera 250 Kw./dia,sin considerar la industria.

San Cristobal 750 Kw./dia

Naturalmente con el establecimiento de las correspondien tes puntos de centros de transformación que serian aproximadamente en total 15 pensando en estos como independientes de los tres que transforman y autoabastecen a — los nucleos antedichos.

SANEAMIENTO.

El saneamiento que poseen los núcleos integrantes del -termino municipal de Palazuelós es un tanto deficiente,puesto que el mismo carece de la depuración necesaria ypreceptiva con vertido directo en su punto de recogida final hasta tanto se les dote de tan importante necesi-dad dentro de las previsiones que la Exma. Diputación --Provincial tiene para sus nucleos provinciales. Ni que d decir tiene, que al menos al poseer una red entubada de sancamiento los tres nucleos integrantes del mumicipio de Palazuelos presentan hasta cierto punto cubiertos los minimos indispensables de higiene. Sin embargo el nucleo residencial del "Parque de Robledo" presenta su red de saneamiento con punto final en depuradora que saca sus aquas desprovistas de germenes y aptas para utilizaciónde riegos de jardines; no asi el nucleo residencial "Peñas del Erizo" que independientemente de ser unidad queestas Normas legalizará por carecer de planeamiento, vier te sus residuales sin depuradora a cuace publico.

POBLACION ACTUAL Y PREVISIONES DE POBLACION.

El termino de Palazuelos de Eresma es termino con una -inicial vocación agricola-ganadera con enormes limita--ciones, y se dice ello puesto que su cercania a la ciu-dad hace que la mano de obra que posee sea ocupada en -otras fuentes de producción relegando a un casi abandono
de la explotación de sus tierras, tierras que en zonas -presentan un enorme atractivo residencial y quizas ello-

amen de la ya citada prolivisto por sus propietarios, feración de இன்பகள்கை propiedades ha conducido a una espe ra sin explotación. El numero total de habitantes del termino es de 1.066, que se distribuye asi: 286 Palazuelos Tabanera 248 San Cristobal 27₀ Quitapesares (Sanatorio) ... 262 numero bajo, pero que irremisiblemente sufrira un aumento o incremento por las razones expuestas de un desarrollo que en potencia esta, pero no se ha llevado a cabo,primero por una falta de normativa reguladora urbanistica, segundo por un crecimiento de nivel de vida en nuestra ciudad de Segovia un tanto lento que ha impedido elcrecimiento residencial de segunda vivienda, y tercero por una falta de ofrecimiento al gran mercado de Madridde nucleos residenciales de 2ª vivienda en dicho termi-no. Los habitantes mencionados quedan divididos como sique,en cuanto a población activa sobre una base de loo% Sector primario.-Habitantes dedicados a agricultura 6% a ganaderia 40% a trabajos forestales .. Sector secundario.-Habitantes dedicados a construcción 2% a industria46% Sector terciario. -Habitantes dedicados al comercio Población activa no baja, si se piensa esta en el 90% del total como activa y un lo% no activa, y que se encuentra

limitada a la clasificación expuesta segun sectores act<u>i</u> vos, no obstante es imprescindible buscar otra fuente de perviviencia, que bien puede estar en el desarroldo urba

nistico previsto chel presente planeamiento para un crecimiento poblecione relación directa con el desarrollo urbano e industrial.

Las previsiones de población una vez definido el numeroactual de habitantes que dijimos estaba en:

Palazuelos286Tabanera248San Cristobal270

como asi mismo considerando que el termino de Palazuelos estuvo con las siguientes poblaciones que expondremos atitulo de antecedentes historicos en:

 1.930
 781

 1.940
 1.970

 1.971
 1.059

 1.950
 1.960

 1.960
 1.973

 1.966
 1.966

Arrojandonos el desalentador resultado de un decrecimien to del 12% en la comparación entre 1.960 y 1.973, disminución que creceria irremisiblemente de no buscar un objetivo de uso y planeamiento del termino municipal.

Entraremos ahora en el capitulo de previsiones con la citación previa de la población existente a nivel comarcal o de area que es de un total de 48.000 habitantes de los que corresponden al municipio de Palazuelos 1.066 habitantes, numero naturalmente sin entender o considerar — las previsiones de planeamiento que se incluyen en las previsiones de planeamiento que se incluyen en las presentes Normas, y que pudieran decrecer a 900 habitante tes en los proximos 5 años de no iniciarse tal previsión urbanistica, numero que se sonsidera en función de su es tado actual.

Todo lo expuesto, nos conduce a una enconada lucha de <u>de</u> fensa por la iniciación de un recional aprovechamiento — del suelo con uso eminentemente residencial, puesto que- en una vocación agricola-ganadera no se ve objetivo de — aliento alguno como base fundamental.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las previsiones urbanistidas consideradas en las presentes Normas -que ocupan el presente trabajo de planeamiento, la pobla ción de Palazuelos y anejos llegaria a la ci/fra de -----22.000 habitantes con cota maxima en el año 2.000, siempre y cuando se llevara a la realidad, la materializa--ción de cumplimiento de ocupación y desarrollo de las --834 Has. que se preveen para urbanizar con un orden logi co, y sin olvidar la compatibilidad de explotación de -ese suelo de vocación agricola que se encuentra en un -practico olvido creciente; y que esta dentro de un deseado respeto de mantener la protección de los terrenos mon tañosos sin uso alguno que pudieran alterar la belleza natural paisajistica.

La población de derecho pero no real o de hecho menciona mos que podria estar en periodo estival en 25.000 habi-tantes, sin embargo para un computo de la misma como población activa es preciso considerarla en un lo% de la total de habitantes y que podriamos desglosar en las can tidades parciales siguientes:

Sector primario.-

Activa	en	agricultura actual 4%	
11	en	forestal 2%	
τı	en	ganaderia 44%	
Sector	sed	cundario	
Activa	en	construcción de nuevas creaciones	15%
11	en	industráa	28%
ti	en	servicios	4%
Sector	tei	rciario	
Activa	en	comercio 3%	
_ ,			

Es decir se propono o ve, un mantenimiento de la mano de obra en el sector primario por la mecanización existente para trabajar el campo y un aumento del 4% en ganederia, de 13% da decrecimiento en industria por ser mano de obra especializada la necesaria en el futuro pe ro aumento en cifras absolutas, y de 2% en comercio, por

una mayor demanda de materias primas o de mano de obra para realizaciones de nueva creación o de industria de nueva creación.

NORMAS DE URBANIZACION.

Es preciso controlar por una normativa clara toda inicia tiva que lleve consigo la creación de nucleos residencia les nuevos o industriales nuevos, por ello se expone una ordenada serie de condicionantes a observar y cumplir.

Iº.- PROTECCION DE CARRETERAS.

Las edificaciones que se pretenden ejecutar a lo --largo de las carreteras en terrenos calificados como aptos para tal, habran de cumplir con lo estipulado por la Ley de carreteras en materia de retranqueos y servidumbres.

2º.- PROTECCION DE LINEAS DE ENERGIA ELECTRICA.

Naturalmente y refiriendonos a las lineas de alta - tensióm en todos aquellos terrenos por los que discurre el trazado de la linea quedarán afectados por el contenido del Reglamento de lineas de alta ten-isión de 28 de Noviembre de 1.968 en servidumbres y-retranqueos.

Edificios y construcciones 3,3 + $\frac{u}{100}$ \approx (minimo 5 m.)

Bosques, arboles 1,5 + $\frac{u}{loo}$ \approx (minimo 2 m.) U= Tensión compuesta en kw.

3º.- PROTECCION DE CAUCES PUBLICOS.

Todo suelo calificado dentro de un planeamiento limitrofe con cauces publicos habran de respetarunos retranqueos establecidos por las vigentes leyes desde la linea de maxima crecida anual; asi mismo se protejeran dichos cauces publicos del vertido re

sidual a los mismos para lo que se estara a lo dispuesto en el Béglamento de Actividades Molestas, No civas, Insalubres y Peligrosas, prohibiendose todamodificación de la composición vegetal arbustica y de matorral de las margenes de dichos cauces publicos, como asi mismo, para la repoblación de dichasmargenes se respetará al contenido de la Ley del 18 de Octubre de 1.941.

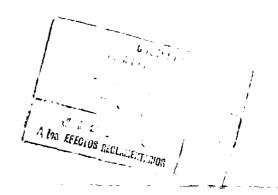
4º.- PROTECCION FORESTAL.

Paralelamente a las nuevas calificaciones en planea miento se preveerán repoblaciones forestales en --- aquellas zonas dañadas por nuevos trazados y en --- aquellas zonas que por planeamiento se vean como -- convenientes a ser transformadas como barreras vege tales.

5º.- PROTECCION DE PAISAJES NATURALES Y ZONAS DE SINGULA RIDAD PAISAJISTICA.

Ya se menciono en la Introducción de las presentesNormas que el termino de Palazuelos posee zonas que
si bien ofrecen singularidad paisajistica no por -ello podemos entrar en una absoluta eongelación deutilización de las mismas, sino que una acertada -utilización dosificada de ellas puede conducirnos a
un respeto del entorno paisajistico y a un estimulo
de utilización con una cierta rentabilidad, estable
ciendo naturalmente algunas condiciones como:

a).- No se permiten repoblaciones o plantaciones de especies arboreas que no armonicen con la flora de la zona.



- b).- En la calificación de zonas se fijaran aquellas en las que es y no es permisible el pastoreo,asi como el establecimiento de edificaciones agricolas-ganaderas, para este caso en las zonas calificadas de monte protegido y parque na tural.
- c). Se estableceran normas para señalizaciones y tendidos aereos de lineas a fin de que no se perjudique el paisaje, normas que tenderán a prohibiciones de deterioro de arboles y demas.

Dentro de la relación de condicionantes que se expusie-ron figuraban la "Importancia ambiental y paisajistica",
como asi mismo los "usos de suelo y proyecciones de planeamiento", pues bien, el primero queda expuesto aunquede forma sucinta en el Encuadre Urbanistico de la Introducción, como asi mismo en el 5º apartado de las Normasde Urbanización, y el siguiente en el desarrollo poste-rior de las Normas de Planeamiento.

NORMAS DE PLANEAMIENTO.

CLASIFICACION DEL SUELO DEL TERMINO MUNICIPAL.

Entramos ahora en la clasificación del Suelo que nuestro planeamiento prevee.

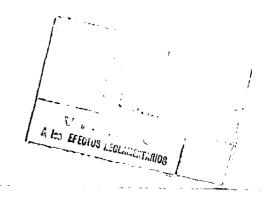
En complimiento de lo establecido por los articulos 12,77
78, 79 y 80 de la vigente Ley del Suelo, se ha procedido a una clasificación del suelo segun los conceptos urbanisticos de suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no
4-OCT-20urbanizable.

CO COOR

SUELO URBANO.

a).- Constituyen el suelo urbano los terrenos que delim<u>i</u>
tan el casco o recinto del nucleo propiamente dicho

22



VALLE SUELO URBANIZABLE APTO PARA URBANIZAR-TIPOS (I) Y (2).

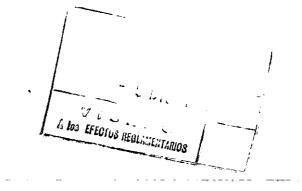
En este suelo, apto para transformarle en urbano por futuras ordenaciones y asentamientos ya sean de tipo residencial, industrial, hospitalario, singular ..., quedanticulo incluidas una serie de zonas localizadas de la siguiente

forma:

a).- Franjas para uso residencial unifamiliar compatible con vivienda colectiva en ambas margenes de la Carretera de La Granja de San Ildefonso, complementadas con una importante extensión superficial en lazona de la Carretera que une La Granja con los nucleos de Palazuelos, Tabanera y San Cristobal, carretera local que esencialmente es denominada como-Carretera de Torrecaballeros-La Granja, zona que remitira la vivienda unifamiliar aislada unicamente y zona que se ha estudiado con esmero al estable cerla para evitar una incidencia perniciosa o discordante en el paisaje con una limitación clara constituida por las dos lineas naturales de delimitación y que son, el Rio Cambrones y la elevación montañosa conocida como "Espolon de la Atalaya".

Naturalmente, y comprobada la posibilidad residen-cial de pequeña importancia o nucleo de reducida di mensión por su dificultad topografica en la cabecera o margen recayente a Segovia, del nucleo de San-Cristobal, se ha considerado una superficie calificada dentro de la posibilidad de ser urbanizada para fines redidenciales de 2º vivienda por su singular emplazamiento que permite apreciar un paisaje o panoramica de Segovia-Capital de extraordinaria belleza.

Dentro de la calificación de terreno o suelo urbanizable se integran igualmente las zonas para uso indústrial, con realizaciones existentes como la fabrica de Whisky DYC y la fabrica de Carton, y realizaciones



zaciones futuras como la Factoria FEMSA y la zona - dedicada a industria de almacenes y servicios en el extremo opuesto al residencial de San Cristobal, con separación por el casco urbano de este nucleo.

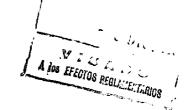
Por ultimo y para cerrar dentro del Suelo Urbanizable se incluyem los terrenos de la Exma. Diputación Provincial para uso hospitalario, Servicios de di-cha Entidad Local y zona de Experimentación Ganade⇒ ra; ni que decir tiene, que para dar una mayor realidad al ----- "suelo urbanizable" queda dividido en tipo (I) y tipo (2) ----, el tipo (I) constituyen los asentamientos que el planeamiento www con una mas inmediata realizaci**ón,** y efectivame<u>n</u> te inmediata es, por una parte la previsión de un cinturon de expansión del casco para no impedir --cualquier actuación por simple que sea, y por otraparte de inmediata realización es igualmente la zoma na denominada "Peñas del Erizo", puesto que de he⊖a cho consumado se trata. Dentro del suelo urbaniza--ble el situado a ambas margenes de la carretera de-San Ildefonso a Torrecaballeros con paso por Pala-tipo (2) ---- por supo-zuelos, se califica como nerlo para unas actuaciones a mas largo plazo.

Afortado en inflicento an do de la EPU 9-10-80.

b 5

SUELO NO URBANIZABLE.

c).- Constituye el suelo no urbanizable el resto de losterrenos del termino municipal, resto que si bien es amplio en su extensión obedece se delimitación a un cuidado y sopesado estudio de logica defensa devalores y vocaciones actuales con una subdivisión de rustico-agricola, monte protegido, y zonas de -parque natural de protección, estas ultimas como -barreras que impedirán la unión de actuaciones en terrenos urbanizables.



ACTUACION EN SUELOS URBANOS, URBANIZABLES Y NO URBANIZA--BLES.

Iº.- Actuación en el casco urbano.

Le actuación en nucleos de cierta importancia a nivel de casco urbano, es evidente que lleva consigp la obligatoriedad minima de un Plan de Reforma Inte rior que permite la defibición y modificación da -alineaciones y rasantes, no obstante en nucleos de escasa dimensión como el que nos ocupa, una simple definición del cordon de expansión es suficiente, puesto que las vias por su misma inercia siguen o deben seguir su trazado ante actueciones minimas fu turas; no quite ello, para que se incluye el casco su ficientemente definido ya actual, ya futuro, en materia de alineaciones y alturas actuales, y el margende tolerancia, manteniendo alineaciones para conservación de tipologia y una cierta unificación de alturas no llegando al limite permitido por la Ley -del Suelo por suponerlo excesivo para el nucleo rural castellano, y que llevaria a romper el tesoro em queconstituye la tipología rural.

La actuación en el cinturon de ensenche del casco a no llevaré consigo la actuación futura a nivel de -Planeamiento Parcial o de Reforma Interior por supo ner como ya se expuso un freno no necesario a una limitadisima expansión, por ello se define a nivel de NORMAS dicha expansión.

Actuación en suelo urbanizable La actuación en auslo arbanizable tipo (1) - tonlis va la obligatoriedad de un Planeamiento Parcial como fame inicial a la definición de parcelación y -trazado de servicios, como asi mismo la utilizaciónvolumetrica de dicho suelo.

A los EFEOTOS REGLACIENTARIOS

Afortado es entlicieto everdo CPU 9-10-80

3º.- Actuación en suelo urbanizable Tipo (2)

Este suelo denominado como tipo (2) se le de
el fine asi por suponerlo para actuaciones a un mayor

plazo de dilatación, no obstante y aunque no se -
hayan consolidado las actuaciones en el tipo (I) -
y se justifique demanda para la actuación en él, se

pasará a su programación con el correspondiente -
planeamiento parcial.

4º.- Actuación en suelo no urbanizable.

Todo tipo de actuación fuera de los propios de lavocación a que quedan relegados los asi calificaddos queda totalmente prohibida, por ello queda anulada la practica de parcelaciones rusticas con superficie de parcela dentro de la unidad minima decultivo por suponerla como agrupación y contradictoria con la actual y vigente Ley del Suelo, a no ser que dicha parcelación y como se expresa ini--cialmente responda a la utilización unica y exclusiva de la verdadera vocación del suelo, es decir, agricola, forestal, o pastizal sin posibilidad de -utilización aunque sea minima de residencial, no obstante la edificación será permisible sujetandose
a las limitaciones contenidas en los articulos 85 y
NORMAS DE URBANIZACION. 86 de la vigente Ley del Suelo.

Se pretende fijar en estas, unos minimos a cumplir en to de actuación a nivel de planeamiento parcial, si bien — esos minimos quedarán totalmente definidos con una mayor y total concreción en los correspondientes proyectos de urbanización de la zona de actuación.

En al apartado tutulado INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, yese mencionaron las dotaciones a nivel de información ur banistica que posee el termino municipal de Palazuelos de Eresma, pues bien, ahora pasaremos a considerar esosservicios dentro de unos minimos necesarios para poder-

entrar en el niven de plancamiento de futures asentamien

a).- ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La dotación minima de agua potable de establece la orden ministeraal para asentamientos residenciales, esta en 15o litros por habitante y dia, debiendosejustificar el numero de habitantes 🛍 función de -los volumenes de edificación previstos vono obstante la norma practica ha demostrada que la dotación logica y normal debe estar en 100/1./habitante y dia. Como quiera que la mayor parte de los asentamientos residenciales en nucleos rurales obtiene su dota--ción de aqua de captación subterraréa, se entiendeesta como potable siempre que se demuestre documentalmente con los certificados y comprobaciones opor tunas de la Jefatura Provincial de Sanidad, asi mis mo será depurada con un acuse de cloro en la propor ción de o,2 partes por millon. Dado que la capata-ción subterranca de aguas en el termino municipal de Palazuelos de Eresma no es probable, bien por sus dificultades de perforación, bien por la existencia de redes actuales, y sobre todo, porque el abasteci-miento a todo el termino municipal con contidades suficientes, como ya se ha demostrado, se hace con to ma de la cacera de Cambrones.

Para riego y otros usos se fijará esta en función - de la necesidad que justifique el uso del suelo y - que en las presentes Normas se ha fijado en loo 1./ por habitante y dia.

La dotación de agua suficiente para toda actuaciónresidencial se demostraré documentalmente.

La capacidad de los depositos de regulación deberín calcularse para una dotación minima o consumo minimo total de 24 horas.

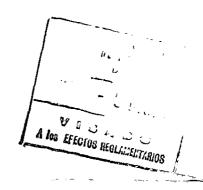
Despues de la expuesto y conocido el dato de que la superficie prevista en planeamiento es de 1.090 Has. de las que serán parcelables 900 Has., con un volumen de unidades de edificación de 1.400 viviendas — unifamiliares, de 3.300 viviendas colectivas y unasuperficie de 997.000 m2 de suelo industrial, con — una asignación de 1,3 m3/dia de agua por 4 habitantes o lo que es lo mirmo por vivienda, obtenemos un total de 7.500.000 litros por diá al ser el numerode habitantes de 22.000, y dejaddo por sentado el — que la Factoria FEMSA construirá un embalse privado para su suministro de agua como igualmente es des tacable que la Fabrica de Whisk BYC tiene una concesión para suministro de agua de loo l/seg. con — captación directa del Rio Eresma

b).- SANEANIENTO

En relación al tema del saneamiento y una vez expues ta la existencia de una red no completa en los tres nucleos integrantes del termino municipal Palazue—los, Tabanera y San Cristobal que será preciso completar con dotación de depuradoras, todo tipo de ac tuación en los cinturones de ensanche conllevará la realización del tramo correspondiente de red de saneamiento a enlazar con la general. Por lo que respecta a futuros nucleos o asentamientos ya residenciales ya industriales será de caracter obligatorio la dotación de red de saneamiento subterranea con punto final en estación depuradora para que el vertitido al exterior sea de aguas limpias desprovistas—de germenes.

c) .- ENERGIA ELECTRICA Y ALUFBRADO.

A nivel de información urbanistica ya quedo expresa do el que la linea de alta existente suministra potencia suficiente al nucleo urbano regulada por ---



transformador. Ahora bien, el planeamiento previstohabrá de disponer de una dotación minima de o,6kw. hora por habitante. El trazado de estas podrá ser -aereo o subterraneo, ahora bien si se adopta la solu
ción de ser aereo por motivos incidentales de costose procurará que su trazado sea lo menos deteriorante posible en lo ambiental respetando servidumbres si se trata de lineas de alta.

En materia de iluminación y puesto que los nucleos - residenciales de nueva creación y previstos en el -- presente planeamiento quedan ubicadas en zonas que - no alteran ni interrumpen la belleza paisajistica, - ya que el sentido de su concepción es precisamente - el contrario, es decir integración y respeto en virtud de que se ubican en zonas de cota inferior o fal da baja de montaña, para dominio visual de paisaje - superior, es por ello, y dada la gran nobleza que se exigirá a tales nucleos residenciales el nivel de -- iluminación exterior no será inferiora lo lux.

Ni que decir tiene, que la previsión electrica parauso domestico que estará en 3 kw. por vivienda y que
nos lleva a un total de 15675 kw., se vera increment
tada por las potencias industriales que si para lasinstalaciones existentes esta en una cantidad modica
de kw., las de nueva creación ya para industria de almacenes o pequeña industria de servicios, o bien para la futura y nueva factoria prevista en planeamiento y terminando con la potencia que usa y aumenta
rá la zona hospitalaria de la Exma. Diputación Provvincial llegaremos a una cantidad de kw. considera-ble

Afortodo en emplime to en Jerdo CPU 9-10-20. El Sero, Prov Maria

d) .- RED VIARIA.

La red de vios se proyectară segun necesidades de circulación y que pueden condensarse en:

El ancho de vias de penetración será de 9 m. de -calzada. Se procurará que la distuncia entre dos -uniones consecutivas o salidas de la red viaria interiorcon carretera local o nacional no superará -los 300 m. en carreteras nacionales y 200 m. en carreteras locales, todo ello como norma general, admitiendose naturalmente las tolerancias que exijanlas circunstancias de ecónomia de infraestructura viaria, tolerancias corrobaradas por el organismo -competente.

En toda actuación quedará totalmente prohibido la incorporación de carreteras calificadas como talesal sistema viario propio de zonas residenciales; se
hace bincapié en que parte de la red de caminos vecinales se incorpora al tratarlos convenientementeen afirmado y anchura para su integración como vias
de comunicación, por ello, no se encontrarán afecta
dos de las limitaciones propias que se imponen a -las carreteras y podrán integrarse a los nucleos de
nueva creación conservando la servidumbre preesta-blecida en los mismos.

Se ha venido mencionando que los nucleos de nueva - creación con fines residenciales habran de tener -- una calidad suficiente, pues bien, ello conduce a - que ninguna via de reparto o penetración podrá tratarse sin dotarla del correspondiente bordillo que- perfile convenientemente el trazado de la misma, -- amen de contar con capa de rodadura o terminación, - sobre una base debidamente terminada en garantia de compactación con una de aglomerado asfaltico, o tra

Este suelo denominado como no programado.

Este suelo denominado como no programado se le define asi por suponerlo para actuaciones a un mayor plazo de dilatación, no obstante y una vez que se hayacconsolidado las actuaciones en el programado-y se justifique demanda para la actuación en él, se pasará a su programación con el correspondiente — planeamiento parcial.

SUSTINIDO SEGUN ACUERDO DE VA C.P.U. 9.001.80.

EL SECR PROV.

!.- Actuación en suelo no urbanizable.

Todo tipo de actuación fuera de los propios de lavocación a que quedan relegados los asi califica-dos queda totalmente prohibida, por ello queda anulada la practica de parcelaciones rusticas con superficie de parcela dentro de la unidad minima decultivo por suponerla como agrupación y contradictoria con la actual y vigente Ley del Suelo, a no ser que dicha parcelación y como se expresa ini--cialmente responda a la utilización unica y exclusiva de la verdadera vocación del suelo, es decir, agricola, forestal, o pastizal sin posibilidad de -utilización aunque sea minima de residencial, no obstante la edificación será permisible sujetandose
a las limitaciones contenidas en los articulos 85 y
NORMAS DE URBANIZACION. 86 de la vigente Ley del Suelo.

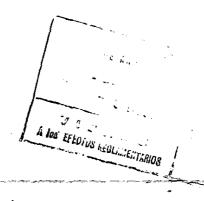
Se pretende fijar en estas, unos minimos a cumplir en to da actuación a nivel de planeamiento parcial, si bien -- esos minimos quedarán totalmente definidos con una ma-- yor y total concreción en los correspondientes proyec--, tos de urbanización de la zona de actuación.

En el apartado titulado INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, yase mencionaron las dotaciones a nivel de información u<u>r</u>
banistica que posee el termino municipal de Palazuelos
de Eresma, pues bien, ahora pasaremos a considerar esosservicios dentro de unos minimos necesarios para poder-

tamiento general a base de macadam y riegos asfalticos sobre granilla, pero no será admisible la terminación de granir con capa final de recebo arenoso de
gravilla fina.

e).- PARCELACIONES.

Será obligatorio el correspondiente proyecto de parcelación como fase posterior a la redacción de Plan-Parcial y Previc al Proyecto de Urbanización, si este fuera preciso.



do escalonadamente la edificación en tramos de-6 m.o $\hat{7}$ m. a fin de conservar la tipologia rural, naturalmente nos referimos al casco, pues el resto quedará sujeto a los retranqueos de planeamiento parcial.

II.- El numero maximo de plantas será de tres con una altura tope de 9 m. medidos desde la rasante,—anulando la modalidad de fijar alturas en función del ancho de calle, y disha altura será de lo mi aplicable a las actuaciones en suelo urba nizable multifamiliar 2 plantas en vivunifamiliar 11.- Se permitirá la diferencia de una planta en cuanto a numero de plantas a edificar, es decire existirá un maximo de tres y un minimo de dos, — en suelo urbanizable, siendo el minimo en suelo urbano una planta.

No se permiten construcciones por encima de cor nisa, es decir aprovechamientos de vacios de cubietta con buardillas o similar, aplicable allounicamente a cascó pero no a suelo urbanizable.

d).- Cuerpos_volados.

- I.- No se permiten cuerpos volados cerrados en case co urbano actual y ensanche mas si balcones o miradores e una altura de resente de calle no menor e 3 m. siendo su saliente meximo en cuento a vuelo se refiere de 50 cm.
- II.- El vuelo maximo en cuanto a longitud se reflere
 nontiene limite e responderale un tratamiento m
 ambiental lo mas scurtado posible, en Casco Urbano
 III.- En suelo urbanizable el vuelo maximo será 1 50 m.
- e).- Profundidad de edificación.
 - I.- El fondo maximo de edificación no sobrepasará los I2 m. en el casco pues en suelo urbanizable
 quedará definido por el correspondiente planta-

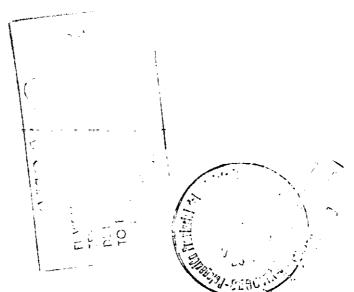
mights persial.

II.— Retranquen de la edificación este es siempre — permisible en el gasco commliendo los condiciomantes de tritor económicada las medianerias — commontes de tritor económica y realizando un cemparente con un moximo de 2 molhe altura en la— al neución oricial de retranques en terrenos ur panizables no integricos al casco se definiran— con el preseptivo planeamiento parcial.

III.- Mation; les patros marticulires no podrán teneruna dimensión interior minima inferior a 3 m.pa ra así comotir con lo establecido por la normati ba vigente minima para tales.

Las ratius mancomanado: mon permisibles siempre que maja convenio de rancomunidad con formalización por escritura depidamente inscrita en el + Registro de la Propiedad.

Las condiciones que han de cumplir todas las edificaciones en el lasco Urbano se hacen extensivas a la zona calificada como de "cinturon de extensión del casco urbano" puesto que, y se insiste en ello, las condiciones a considerar en las zonas de suela ura nizable programado y noprogramado ajenas el casco y su cinturon de extensión, — quedarán definida: y ratificadas en su caso por el planemiento parcial, unque seguidamente se inducará a titulo inicial una normativa para estos suelos definidos —— esencialmente para núcleos de segunda vivienda.



NUCLEOS RESIDENCIALES DE SEGUNDA VIVIENDA

- I.- Emplazamiento. No se permitirá actuación alguna de este tipo en terrenos no señalados ocalificados en las Normas Subsidiarias como urbaniza bles exteriores al casco y cinturon de extensión del casco urbano.
- II.- Superficie de actuación. La superficie minima de actuación quedoró desglosada de la siguiente manera:
 - a).- Ambas margenes de la Carretera de la Granja 4 Has.
 - b).- Zona de la Carretera de La Gran ja a Torrecaballeros, Palazue-los, Tabanera y San Cristobal ..15 Has.
 - c).- Zona residencial exterior al nucleo urbano de San Cristobal..25 Has.

I'ii.-Determinaciones y documentación de los planes de nu colega arisidenciales de vivienda.Contendrán todos visenda de un plan parcial-segun exigencias y disposiciones contenidas en la vigente Ley del Suelo y que son:

a).- Memoria en la que se hará/constar:

Antecedentes.

Objeto del Plan.

Ubicación.

Descripción de la Ordenación con justificación de los conceptos seguidos para la zonificación usos, volumenes, densidades, red viaria, servicios e instalaciones.

· 🔥

Plan de etapas de realización.

Información urbanistica que constará de:

- I).- Topografia.
- 2).- Datos climatologicos.
- 3).- Estudio geologico del suelo y subsuelo.
- 4).- Descripción del paisaje.
- 5).- Medios de comunicación existentes.

Justificación de la dotación de servicios de:

- Agua, con pruebas documentales de aforo ypotabilidad; o bien por concesión del Aynto
- 2).- Saneamiento, con pruebas documentales de imposibilidad de contaminación por filtra ciones si el sistema es de fosas septicas
- 3).- Suministro de energia electrica con prueba documental de la Compañía Electrica de posibilidad de suministro.
- 4).- Servicios de telefono, correos,...

Avance estimativo del valor de la realización.

- b).- Planos de información, es decir:
 - Topograficos con curvas de nivel a escala 1:2.000.

2).- De situaciad en relación a la Comarca y nucleos mas proximos.

I).- Zonificación.

2).- Red viaria.

ີ3).- Esquema de red de anda potable.

- 4).- Esquema de red de saneamiento si se real<u>i</u> rará.
- 5).- Esquema de red electrica.
- d).- Ordenanzas reguladoras de edificación. Estas Ordenanzas contendrán todas las condiciones queregulen y controlen lá edificación, como asi -- mismo las razones justificativas de la adop--ción de una determinada parcela minima, y un determinado volumen maximo de edificabilidad y-ocupación superficial.
- e).- Estudio economico-financiero que justifique la inversión de la realización pretendida.Dentro-del capitulo de Dotaciones Complementarias serespetará el contenido de la vigente Ley del -Suelo en materia de espacios libros, dotaciones escolares y aprovechamiento medio de edificación La red viaria quedará dividida en:

Vias de acceso. - Son las vias-carreteras que - conectan al nucleo con las carreteras na-cionales, comarcales o vecinales.

Vias de penetración.- Son las que distribuyenla circulación en el acceso al nucleo y enlazan con las anteriores.

Viae de distribución o reparto. - Son las que - distribuyen la circulación por el inte--- rior del nucleo.

Las mencionadas vias tendram un ancho de calzada minima de 12 m. para las de acceso, 9 m. para las de penetración y jorm. para las de reparto.

Todas las vias llevarán un trazado logico que evitegrandes movimientos de tierras lo que encareceria su ejecucción; asi mismo sus radios de survatura seránabiertos y no inferiores a 40 m. . a excepción de los fondos de saco que poseeran ana radio minimo de curvatura de 7 m.; todo lo anteriormente expuesto complementado con pendientes que no sobrepasen el 8,3.

Las vias de distribución, acceso y reparto deberán de disponer de pavimentación en aceras, aceras que iran perfiladas lateralmente con bordillos de hormigón y en un ancho minimo de 60 cm. sobre el 1,25 m. de anchura total se pavimentarán con material resistente.

El afirmado dependerá naturalmente de la naturalezadel terreno, pero el sistema minimo será:

- a).- Relleno de la caja con zahorra para compacta--ción posterior.
- b).- Capa de recebo de gravilla fina y posterior ter minación de riegos asfalticos o aglomerado as÷-¹ faltico.
- c).- Es permisible la solución del macadam con term<u>i</u>
 nación de riegos asfalticos,e incluso la terminación a base de hormigón blindado sobre base compa

ZONAS CON USO INDUSTRIAL.

Las presentes Normas impondránlas limitaciones y condiciones minimas en los terrenos con calificación industrial yque son:

I.- Emplazamiento. No se permitirá actuación alguna para uso industrial en terrenos que no posean la calificación de uso industrial, en las presentes Normas Subsidiarias. II.- Superficie de actuación. La superficie minima de ac-tuación, naturalmente para la redacción del correspondiente Plan Parcial, será de 50.000 m2

- III. Determinaciones y documentación de los planes parcia les en terrenos calilificados como industriales. To-dos los planes parciales en terrenos de uso indus---trial contendrán toda la documentación exigida por la vigente Ley del Suelo y que podemos exponer como:
 - a).- Memoria, con las mismas puntuaciones que se ex-presamon para Nucleos Residenciales.
 - b).- Planos de información en numero analogo al expressado para Nucleos Residenciales.
 - c).- Planos de Ordenación, en numero y definición --- identica al expresado para Nucleos Residenciales.
 - d).- Ordenanzas reguladoras de edificación; conten--dran estas las mismas determinaciones que para -un Plan Parcial de Nucleo Residencial, si bien -los retranqueos en este caso quedarán a criterio del proyectista estableciendo un minimo en linea principal de fachada con respecto a cerramientode 6 m.
 - e).- Estudio economico-financiero, con analogas just<u>i</u> ficaciones a las expuestas para Nucleos Residen-ciales.

La red viaria se divide analogamente a como queda dividida en Nucleos Residenciales, si bien -las anchuras de calzada pueden ser susceptiblesde aumento de anchura sobre la considerada en -los citados Nucleos Residenciales con topeeminimo el de esos Nucleos.

Las consideraciones de trazado y pendientes a tener en cuenta en los Nucleos Residenciales se -- tendran igualmente en Nucleos Industriales, conaumento si fuera preciso en los radios de curvatura.

El afirmado será correcto y dependerá naturalmen te de las características del terreno, con un minimo de terminación como sigue:

a). Apertura de caja y relleno si fuera preciso con zavorra para compactación posterior.

th).- Capa superficial como minimo de recebo de gravilla sobre vial delimitado por bordillo
de hormigón en vias interiores con pase dela envias con intersección de carreteras,
aunque es permisible y accisejable que estas vias de integración o acceso lleven unterminado de aglomerado asfaltico sobre base compactada para uniformidad de enlace de
materiales.

Dentro del capitulo de Dotaciones complementarias se respe tamá el contenido de la vigente Ley del Suelo

SEGOVIA, MAYO DE 1976

EL ARQUITECTO:

Actualizado y corregido en Diciembre de 1.979

DORAS DE EDIFICACION.

io Amidi⊓o.

El programa de viviendas tendra un minimo de una estantia,un dormitorio,un baño y úna cocina,siendo las mimimas dimensiones de estas piezas, las contenidas en la dispuesto a tal por el Ministerio de la Goberneción en condiciones higienicas minimas para viviendas.

SUSTITUIDO SEGUN ACUERDO DE LA CPU

9.0CT.80

EL SECR. PRIM

b).- Caracteristicas de la parcele//s

Para ser edificable una pargela contarà con los -servicios minimos de aqua y 🖺 🎉 nesto que la pavi mentación de la cutzada y encintado de aceras, asicomo sancamiento, queda trasladado a los programasde actuación de la Exma.Diputación Provincial en quanto a casco de reflere naturalmente, y en quanto a iniciativas fuera del casco contara con los servicios de aqua y luz, puesto que la pavimentación de calzadas se realizará segun quedó expresado enlas Condiciones o Normas de Urbanización y el sa-neamiento de resolverá com medes subterrareas de tu beria individuales por estar en previsión de pla-neamiento de parcelaciones de grandes dimensiones. Toda parcela para ser edificada tanto en el cascocomo en parcelaciones de nueva creación, ha de po-seer al menos un frente de 3 m. que recaiga a unavia, para que asi la construcción sea considerada come exterior.

- c).- Altura de la edificación.
 - I.- La altura se medirá en el punto medio de la fa chada desde la racante de via o calle hasta la care inferior del ultimo forjado, si la via poposee un desnivel considérable se ira tratan-

do escalonadamente la edificación en tramos de-6 m.o.7 m., a fin de conservar la tipologia rural, naturalmente nos referimos al casco, pues el resto quedará sujeto a los retranqueos de planeamiento parcial.

II.- El numero maximo de plantas será de tres con una altura topa de 9 m. medidos desde la rasante, -- anulando la modalidad de fijar alturas en fun-- ción del ancho de calle, dicha altura es igual mente aplicable a las actuaciones en suelo urba nizable multifamiliar 2plantas en viv.unifamiliar

III.- Se permitirá la diferencia de una planta en --cuanto a numero de plantas a edificar, es decirexistirá un maximo de tres y un minimo de dos, -aplicable tanto a casco como a suelo urbaniza-ble multifamiliar un minimo del p.en viv.unifami

IV.- No se permiten construcciones por encima de cor nisa, es decir aprovechamientos de vacios de cubierta con buardillas o similar, aplicable ellounicamente a casco pero no a suelo urbanizable.

d).- Cuerpos volados,

I.- No se permiten cuerpos volados cerrados en casco urbano actual y ensanche, mas si balcones o miradores a una altura de rasanta de calle no menor a 3 m. siendo su saliente maximo en cuanto a vuelo -- se refiere de 50 cm.

II.- El vueld maximo en cuanto a longitud se refiere no tiere limite y responderá a un tratamiento - ambiental lo mas acertado posible.en "asco Ur"

III.- En suelo urbanizable el vuelo maximo corú 1,50 π .

e).- Profundidad de edificación.

I.— El fondo maximo de edificación no sobrepasará los I2 m. en el casco pues en suelo urbanizable quedará definido por el correspondiente planea-

SUSTITUIDO SEBUN ACUERDO C.P.U. U 8-DT.80

IL SIZR. PROJE

	*, **			•	, , l ₁ ,			
		NORMAS SUBSIDIA	ARIAS DE PLANEAMIENT	TO				
TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	NORMAS DE URBANIZACION						
Palazuelos de Eresma y a n ejos. 4.283 Has.	SEGOVIA a 6 km.	ABASTECIMIENTO DE AGUA DOTACION	ESTUDIO DE ABASTE.					
		Vivie n da	Industria	Nucleo residéncial	CIMIENTO			
		İ	Segun tipo de in dustria, no siendo admisible la mole <u>s</u> ta en casco y con un tope de o,5 l/ seg.puesto que la gran industria re suelve su dotación de forma directa e	300 l/habitante y dia y loo l/habi tante y dia como - complemento para - réegos y demas que totalizan 400 l/ha bitante y dia con- ejecocción subte rranea de la red - cn tuberias de pre	Con justificaciones de aforo y notabil <u>i</u> dad por los organi <u>s</u> mos competentes sison aguas subterraneas; con concesióndel Ayuntamiento si es de aguas municipales.			
		SANEAMIENTO						
		RED DE ALCANTARILLA- BO. Si, en casco urbano - e igualmente necesa- ria en nucleo resi dencial de nueva cræación con ejecuc- ción subterranea de- la red en tuberias - de cemento centrifur gado.	DEPURACION Si cuando existe - vertido de la red- general a cauce publico.	puración.	FOSA SEPTICA No es permisible — aun cnn justificación de estudio de permeab bilidad y no peligro— de contaminación; a no ser que se trate en — construcciones aisla— das de tipo y uso —— agricola o ganadera — fuera de los terrenos calificados para uso— definido.			

TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	NORMAS DE URBANIZACION	1			
Palazuelos de Eresma y anejos. 4.283 Has.	SEGOVIA a 6 km.	RED VIARIA				ਤੇ
		l kw./ vivienda min <u>i</u> g	Industria In industria artesana Se admitira 5 C.V. en casco como- maximo y la necesaria- en industria mayor con canalización subterra- nea de red y centros - de transformación con- tratamiento plastico - decoroso.	Urbanizac Carzadas tación pr terminaci la misma dam o agl faltico y ciones la con bordi migón y a tonales	con compada evia para- on sobre - con maca lomerado a <u>s</u> delimita- aterales	un minimo de 15 lux en vias de cir culación de repar- to,y 20 lux en las vias de penetra ción.

TERMIND MUNICIPAL	PROVINCIA	SUELO NO URBANIZABLE		· ·				
Palazuelos de (Eresma y anejos. 4.283 Has.	Segovia a 6 km.	Comprende este,el suelo anteriormente denominado como rustico en la Ley del Suelo de 1.956 y que en este caso es el denominado como mante,parque y agricola.						
		USOS,permitidos y pr <u>o</u> hibidos		PARCELA MINIMA	OCUPACION			
		Agricola o cultivo y- ganaderia	compatible con la - vocación rustico agricola,no permi tiendose plancamie <u>n</u> to alguno ni edifi-	minima en unidad de cultiva y sin limi- tacianas para el ca so de edificación - acogida al articulo 85.	ción superior al- lo% de la super ficie total del -			
•		ALTURAS Maximo de dos.	VOLUMEN DE EDIFICACI El resultante de jus ficar la construcció para uso agricola o nadero, o vivienda un familiar aislado.	t <u>i</u> Exenta o aislada n- g <u>a</u>	,			
		Nota Importante Toda limi Ley	edificación en suelo taciones contenidas e del Suelo.	o no urbanizable que en los articulos 85	darf sujeta a las y 86 de la vigente			

SUSTITUIDO SEGUN ACUERDO CPU. 8 OCT. 80 FL. SEZE PROV.

		NORMAS SUBSIDIARIA	S DE PLANEAMIENTO						
TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA								
Palazuelos de Eresma y anejos 4.283 Has.	Segovia a 6 km.	Comprende este el casco urbano y la zona de extensión del casco urbano.							
COMARCA NATURAL SEGOVIS	, vsin id	USOS, permitidos y prohibidos. Permitido: Residencial, Industria de tipo artesabo compatible con vivienda, Explotacio nes ganaderas no sobre pasando las 6 cabezas.	mas de edificación no siendo necesaria	PARCELA MINIMA No existe limite de En función del fom parcela minima, tan do edificable, 12 solo el condiciona- maxim en cosco de miento de tener un ban . frente a la via publica con dimensión de 3 m.					
		ALTURAS Tope maximo de 3 plantas con altura total de 9 m. y minimo de 2 Plantas con altura total de 6 m.	VILUMEN DE EDIFICAC El resultante de ap el fondo maximo de cación abierta en s te posterior si se	licar Manzana cerrad edif <u>i</u> cación abierta u pa <u>r</u>	la ở edif <u>i</u>				
Nota El suelo califica do como de exten- sión del casco u <u>r</u> bano,quedará suje to a "estudios de detalle" para su utilización.			SUSTITUIDO STOU ACUERDO CPU. 8. OCT. 80 EL STOR. PROT						

TERMINO MUNICIPAL

PROVINCIA

SUELG URBANIZABLE PROGRAMADO

Segovia Palazuelos de Eresma v aneios a 6 km. 4.283 Has.

ota.-Todo Plan Parcial llevará como dotación complementa ria las reservas estipula das por la Ley del Suelo en su articulo 13 y 45 del Reglamento de Planeamiento de dicha Ley. Será preceptivo y de carac

ter obligatorio el provecto de parcelación cuando exista actuación en terrenos con mas de una propiedad.

ota.-La vivienda colectiva podrá ubicarse unicamente en un 15, de la superficie total de la unidad de actuación minima que estable ceremos en 4 Has. y en numero maximo de 50 vivien-das/Ha.

ciones residenciales de vivienda, industriales v hospitalarias. USOS, permitidos y pro

hibidos. Permitido: Residencial en parcela mayor o menor de 1.000 m2 en vivienda uni familiar aislada con posibilidad acumulativa v minima de 350 m2 en unifamiliar en linea:usos compatibles con el de vi rienda colectiva como el uso hotelero:se permite asi mismo el uso indus-trial con tratamiento sin gular en la zona califica da para tal en la Carreté ra de La Grania. Se permite el uso hospita lario con tratamiento sin qular; iqualmente se permi ten los usos contenidos en el plano de zonifica-ción.

Prohibido: toda insdustria considerada como molesta nociva y peligrosa.

SUST. SEGUN ACUERDO C.P.U. 8.0CT.80

ET SECR PROV.

ACTUACION!

Planeamiento parcial en superficies minimas de 4. Has.de forma regular sin enclaves, en las mar genes de la Carretera de La Granja: 15 Has - ven el resto ambos para uso residencial y 5 Has.para uso industrial.

Comprende este, el suelo con catedoria de suelo apto para ser utilizado en actua-

ALTURAS .

Tope maximo 2 plantas con alturas de cornisa de 6 m. y minima l plan ta con altura de cornisa de 4,5 m.en residencial unifamiliar. Tope maximo de 3 plantas con eltura del ultimo forja do de 9 m.en vivienda coledtiva; 2 plantas en uso-industrial con altu ra Mbre: y altura libre en hospitalario.

PARCELA MINIMA

1.000 m2.con tope En función del minimo de**1000** m2 - volumen de ed: en unifamiliar ais¦ficación y no lada v 350 m2 en - sobrepasando unifamiliar en fi- el 25% de cada la.Se permite la - unidad indiviunión de parcelas 'sible de loco de uso en uso resi m2;35% en uso dencial; 2.000 m2 - docente v soparcela en residen cial;30% en cial de vivienda - uso industria: colectiva o multi- 35% en uso hofamiliar: 2.000, m2 telero: 30% en minimo en indust-- unifamiliar trial.

OCUPACION

en fila:40%en uso hospitala: ric el 25% del 15% de la unidad de actuación en vivio colectiv.

TIPD EDIFICA-

fila en residencial unifamiliar;abierte en bloque aislado en colecabierta en **el** resto de los

VOLUMEN EDIFICA-BION. loten. o,60 m3/m2 para - Aislada o en uso de vivienda unifamiliar aisla da;1,00 m3/m2 para Usodde vivienda unifamiliar en fi la:1.5 m3/m2 en - tiva;aislada c vivienda colectiva:1,25 m3/m2 en industrial; 2 m3/m2 usos. en usos docentes. culturales y has-∍pitalarios y 1 m3/

m2 en social y hote

teler

SUELO URBANIZADLE NO PROGRAMADO TERMINO MUNICIPAL PROVINCIA Comprende este, el suelo con categoria de apto para set utilizado a un plazo muy su---. Segovia Palazuelos de perior al urbanizable programado. Eresma y anejos a 6 km. 4.283 Has. PARCELA MINIMA OCUPACION ACTUACION. USOS.permitidos y pro hibidos. Planeamiento parcial 20% de la Minidad in- 2.000 m2, es permi-Residencial de vivien divisible de parcela sible la acumula--en superficie de 15 da unifamiliar aisla-Nota.-Todo Plan Parcial lleva o modulo de 2.000 m2 ción de unidades. da no compatible con Has. rá como dotación comple minimo. otro uso que el social mentaria las reservas v cultural o docente. estipuladas por la Ley Se entiende por uso so del Suelo en su articucial el de centro re-lo 13 y 45 del Reglamen creativo y de conviven to de Planeamiento de cia el servicio de la dicha Lev. comunidad del Nucleo -Será preceptivo y de ca Residencial.se tolera racter obligatoria el el uso comercial y esprovecto de parcelación pectaculo en planta ba cuando existe actuación ja.en terrenos con mas de TIPO DE EDIFICACIDN VOLUMEN DE EDIFICACION. **ĂLTURAS** una propiedad como paso posterior al Plan Parcial Aislada o abierta. o.60 m3/m2 para uso de Tope maximo de 2 planv en su caso el de Repar vivienda: 1.00 m3/m2 tas con altura total celación. para uso social y un de 6 m. v minima de l planta con altura de tope maximo de 2 m3/m2 paga uso docente y cul 4.5 m. tural. SUSTINIDO SEGUN ACUEZDO C.P.U 8-007-80 FZ HAR PROV.

ZONAS			CONDICIONES DE VOLUMEN						CONDICIONES DE VSO
DENOMINACION	CARACTER DEL SUELO	OCUPACION MAXIMA	MINIMO PARCELA EDF/M.2	ALTURA Nº PLANTAS	MAX/MA MTS	EQ.F	S/SOLAR	DENSIDAD MAXIMA VIV. / Ha S/30LAR	INDICACIONES Y CONDICIONES DE CADA 20NA
ASCO URBANO Y EXTENSION DE CASCO- LA EXTENSION DE CASCO QUEDA JULETO AL ESTUDIO DE DETALLE PARA ACTUACION)	URBANO	EN FUNCION DEL FONDO MAXIMO EDIF: 12,00 M	MINIMO 3M FACHAD VIA PUBLICA	MEXIMO 3 MINIMO 4	9,00 4,00	EN ML DE	WCION DE ALTURA MA Y OCUPACION 5: LAR.		RESIDENCIAL O VIVIENDA, COMERCIO EN PTA. BAJA ESPECTACULOS, FOIFICTOS RELIGIOSOS, ADMINISTR NOTELES, ESCUELAS, INDUSTRIA TIPO ARTÉSANO CI PATIBLE CON VIV., EXPLOTACIONES GANADERAS (MAI. COM
IIVIENDA COLECTIVA EN BLOQUE ABIERTO ILANEAMIENTO PARCIAL OBLIGATORIO.	URBANIZABLE TIPO (1)	25% DEL 15% DE LA UNICIAD MINIMA DE ACTUACION	2.000	3	10,00		1,50 M3/M2	50	RESIDENCIAL O VIVIENDA, COMERCIO EN PTA BA- ESPECTACULOS, EDIFICIOS REFAGIOSOSI, MOTELES ESCUELAS.
RESIDENCIA UNIFAMILIAR 'AISLADA O EN FILA) DLANGAMIENTO PARCIAL OBLIGATORIO	URBANIZABLE TIPO D:	25 % 30 %	/000.~ A/SLADA 350 EN F/LA	MAXIMO 2 MINIMO	7.00 4.00		0,80 M3/M2	50 50	RESIDENCIAL UNIFORDITAR
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA PLANEAMIENTO PARCIAL OBLIGATORIO.	URBANIZABLE	20 %	2.000	MOXIMO 2 MINIMO	7.00 4.00		0,80 M3/M2	50	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, RECREATIVO,
NOUSTRIA (EDIFICACION AISLADA O ABIERTA)	URBANIZABLE TIPO D	50%	2.000	DOMINISTRA CION 2 LIBRE	7.00 ZONA FABRIL	ì	2.50 M3/M2	_	INDUSTRIA DE TODO TIPO, EXCEPTO LA PELIGROSA.
ESCOLAR BOTACION DE PLAN PARCIAL	URBANIZABLE TIPO (1) Y TIPO (2)	. 3 5 %	SEGUN LEY DE CENTROS DOCENTES	2	7.00		00 M3/M2	_	CULTURAL Y DOCENTE.
DEPORTIVO O RECREDITIVO Y SOCIAL INTEGRANTE DE PLAN PARCIAL.	URBANIZABLE TIPO () Y TIPO (2)	35%	2,000	2 MINIMO 1	7.00 4.00	į	140 M3/M2	-	RECREATIVO, CLUB DEPORTIVO
HOTELERO INTEGRANTE DE PLAN PARCIAL	URBANIZABLE TIPO ①	35%	2.000	2. MINIMO 1	7.00 4.00		140 M3/M2		HOTELERO (MOTELES, HOTELES, RESTAURANTES)
HOSPITALARIO INTEGRANTE DE PLAN PARCIAL	URBANIZABLE TIPO ()	40%	2.000	L/B	RE		200 M3/M2	_	CENTROS SAN/TORIOS
RUSTICO- AGRICOLA (SEPARACION MINIMA ENTRE EDIFICIOS			ح.	EGJN	PROPU	ESTA			CONSTRUCCIONES DESTINADAS A EXPLOTACIONA AGRICOLAS
CONTIGUOS. 30,00 M.) ARTICULO 85, EN RELACION CON EL 86	NO URBANIZABLE	15%	4,500-	2	7.00		LA RESULTANTE	_	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PROCEDIMIENTO ARTICULO 44 DE 663710N.
DE LA LEY DEL SUELO.		SEGUN PROPUESTO				OTRAS EPIFICACIONES DE UTILIDAD PUBLIC O INTERES SOCIAL			
MONTE PROTEGIDO	NO URBANIZABLE		_	_			*		NO SE PERMITE EDIFICACION ALLUMA
PARQUE NATURAL DE PROTECCION	NO UNBANIZABLE			_					NO SE PERMITE EDIFICACION ALGUNA POR SER ZONA DE PROTESCION